

# Resolución de Gerencia General Regional

**N° 286-2025-G.R.P./GGR.**

Cerro de Pasco, 15 ABR. 2025

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 0808-2025-G.R.PASCO-DOB/GGR, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Gerente General Regional; Informe Legal N° 445-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0132-2025-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Informe N° 0168-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las personas con Discapacidad, Informe Técnico N° 000001-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD-RARM, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Coordinadora Regional de Prevención de Embarazo en Adolescentes; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional**;

Que, el Gobierno Regional Pasco en concordancia con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de sus funciones y competencias el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, dentro de La Directiva General N° 006-2024-GRPGR-GRPPAT – Normas y Procedimientos para Elaboración de Planes de Trabajo financiado por Gastos Corrientes en el Gobierno Regional de Pasco, tiene por objeto regular los procedimientos para la ejecución de actividades no consideradas en el POI anual mediante planes de trabajo a ser financiados con gastos corrientes (bienes y servicios).

Que, mediante Informe N° 0168-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las personas con Discapacidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo Anual "PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES", adjunta el plan ya señalado estableciendo en su numeral 2.1.5. Presupuesto y 2.1.6. Financiamiento: El costo del presente Plan asciende a S/.20,000.00 -que provienen de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del G.R. PASCO,

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo: Reducir la prevalencia de embarazo en adolescentes de 12 a 17 años de edad y mejorar la calidad de vida de adolescentes del departamento de Pasco. Asimismo:

1. Incrementar el acceso de las y los adolescentes a la atención y consejería en salud sexual y reproductiva y a métodos anticonceptivos de los servicios de salud.
2. Fortalecer los programas regionales dirigidos a adolescentes víctimas de violencia sexual priorizando a las menores de 12 a 17 años.
3. Sensibilizar a la población sobre los derechos de las y los adolescentes y la prevención del embarazo en esta etapa de vida con enfoque de género e interculturalidad.
4. Postergar el inicio de la actividad sexual en la adolescencia.

Que, en ese sentido se debe precisar que la adolescencia es la etapa de vida en la que a partir de las experiencias en la infancia y el entorno social en que se desarrolla el/la adolescente, empieza el proceso de individualización y socialización, marcado por la transformación de sus cuerpos y la obtención paulatina de su capacidad sexual y reproductiva. Durante la adolescencia se construye la identidad personal, a través de la búsqueda de figuras con las cuales identificarse, tanto en el entorno social como en el marco del hogar y las referencias familiares.

En esta etapa de la vida, las personas elaboran nuevas explicaciones que dan sentido a sus vidas. La salud integral de las/el adolescente implica los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del ser humano durante esta etapa. La adolescencia es una etapa clave para producir cambios culturales de largo plazo, los cuales pueden cambiar el perfil epidemiológico del Perú, así como la forma de construir el futuro.

Que, asimismo el presente Plan de trabajo busca, las alternativas de solución propuestas buscan abordar el problema de la limitada participación de NNA en la toma de decisiones familiar y comunitaria. Estas incluyen:

1. Fortalecimiento de capacidades a los Docentes, Adolescentes, Padres de familia, y Coordinadores de Tutoría de las Instituciones Educativas en temas de salud sexual y reproductiva. (previa coordinación con cada institución educativa)
2. Difusión de temas relevantes en prevención de embarazo en adolescentes como: salud sexual y reproductiva, proyecto de vida, autoestima a través del uso de las redes sociales y de medios de comunicación (Spots publicitarios), y materiales visuales (trípticos, mosquitos) con participación del voluntariado, los CCONNAS y los consejos distritales de juventud.
3. Semana de la prevención del embarazo en adolescentes "prevenir para proteger"
4. Fortalecimiento de los consejos distritales y provinciales a los agentes comunitarios claves en la prevención del embarazo en adolescentes.
5. Fomentar la reinserción escolar por embarazo y Garantizar la continuidad de los estudios en alumnas embarazadas y velar por la atención médica oportuna.
6. Fortalecimiento del Programa de Voluntariado de estudiantes de la Universidad Daniel Alcides Carrión de la facultad de Obstetricia para su involucramiento en acciones de prevención del embarazo en adolescentes.
7. Implementación y Difusión del kit de emergencia a niños(a) y adolescentes víctimas de violencia

Que, mediante Informe N° 0132-2025-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Social, reitera emisión de Acto Resolutivo para aprobación de Plan de Trabajo Anual denominado: "PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES".

Que, mediante Memorando N° 0808-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Gerente General Regional, recomienda **APROBAR** Plan de Trabajo denominado: "PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR:** Plan de Trabajo denominado "PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES", por el monto de S/.20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), a ejecutarse por el plazo de 10 meses, el mismo que estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las personas con Discapacidad, de acuerdo al siguiente cuadro presupuestal:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	RESPONSABLE
BIENES		
KIT DE ASEO	S/.7000.00	SGDS
SERVICIOS		
Roll screen	S/ 120.00	SGDS
Viáticos (Prov. OXA )	S/ 6,460.00	SGDS
Servicio de alimentación (Coffee Break)	S/ 340.00	SGDS
Decoración	S/ 3,000.00	SGDS
Viáticos (Prov. DAC )	S/ 2,400.00	SGDS
Servicio de alimentación (Coffee Break)	S/ 680.00	SGDS

costo del presente Plan asciende a S/. 20,000.00 -que provienen de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del G.R. PASCO, según lo señalado en la siguiente tabla y es financiado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	FINANCIAMIENTO
S/. 20,000.00	Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

